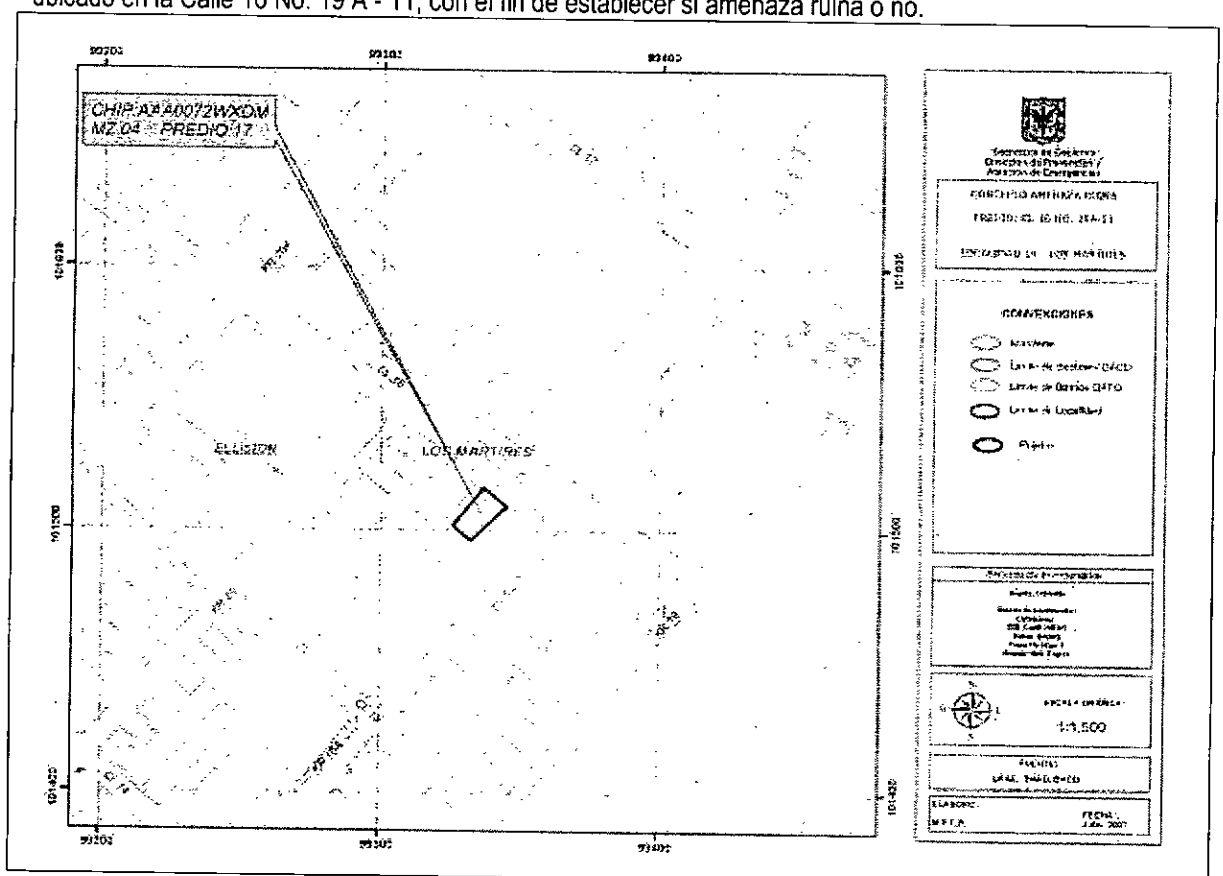
CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 855

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(14) Los Mártires
UPZ:	(102) La Sabana
BARRIO:	El Listón
DIRECCION:	Calle 16 No. 19 A - 11
CHIP:	AAA0072WXDM
FECHA DE VISITA:	Julio 05 de 2007
SOLICITANTE:	Inspección 14 C Distrital de Policía.
POBLACION BENEFICIADA:	Una (1) Persona – (1) Familia
AREA:	350 m^2 (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 16 No. 19 A - 11, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble Objeto del Concepto

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos el antecedente Respuesta Oficial RO-20973 que hace referencia a este predio, en el cual se manifiesta que "personal de la Subdirección de Investigación y Desarrollo de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias –DPAE- el día 29 de Diciembre de 2006 realizó desplazamiento a la Localidad de Mártires con el objeto de realizar la visita técnica al inmueble de la Calle 16No. 19 A - 11; sin embargo debido a que en la edificación no se encontró ninguna persona que atendiera la visita y permitiera el ingreso, no fue posible adelantar la evaluación y por tanto no se puede emitir el concepto técnico solicitado."

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 14 C Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. 030, querella 2478-07.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha en la edificación se encuentra deshabitada, el señor Mario Bolivar Mesa permitió el ingreso al inmueble y se realizó la visita técnica satisfactoriamente.

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de tres pisos, como se puede ver en la fotografía 1, cuya estructura principal son muros portantes de mampostería, ladrillo tolete, no hay entrepiso ni cubierta. Las dimensiones aproximadas del predio son 10.00 metros de frente y 35.00 metros de fondo.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros interiores están en mal estado, hay agrietamientos, fisuras, desprendimiento de acabados, como se aprecia en las fotografías 2 y 3. En las fotografías 4 y 5 se puede observar el colapso parcial de algunos muros, especialmente los del segundo y tercer piso y la demolición parcial de los muros de la edificación. Los muros del segundo y tercer piso están completamente sueltos, no hay ningún tipo de amarre, como se puede ver en la fotografía 6.

Los entrepisos en madera y la cubierta han sido retirados, dejando solamente los muros en mampostería sin ningún elemento horizontal que genere rigidez a la estructura, como se puede apreciar en la fotografía 7. En la fotografía 8 se puede ver que el cielo raso que se conserva en la zona frontal de la edificación está en malas condiciones.

Por lo tanto, se puede decir que el daño es fuerte, el inmueble presenta problemas de estabilidad, se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Fachada del inmueble

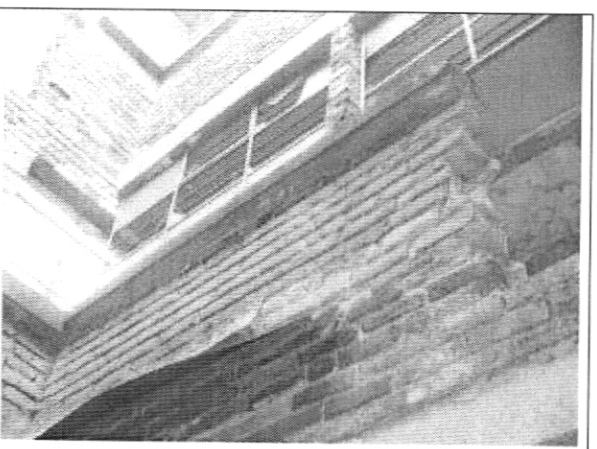


Foto 2. Muros internos en mal estado

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia



Foto 3. Muros agrietados

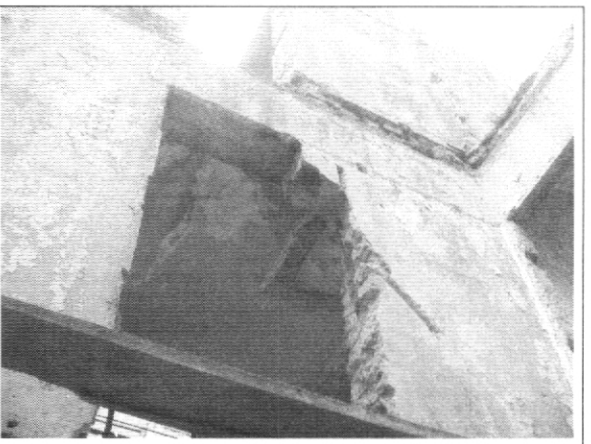


Foto 4. Colapso parcial en muros interiores

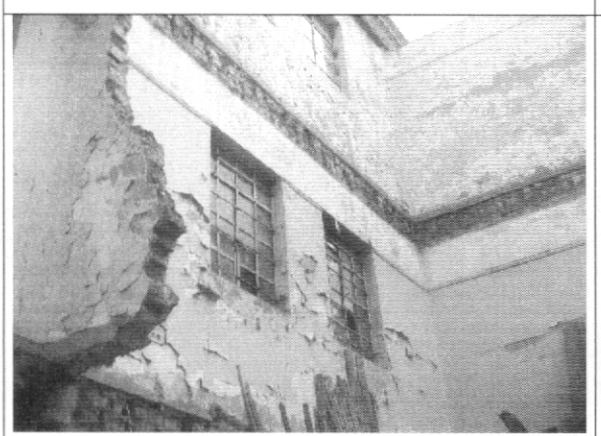


Foto 5. Demolición parcial de muros

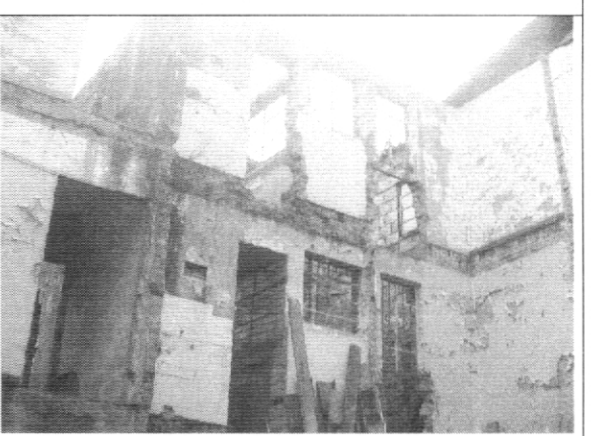


Foto 6. Muros sin ningún tipo de amarre

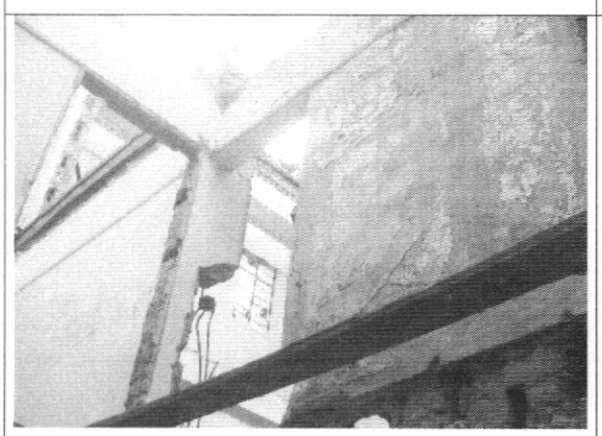


Foto 7. Retiro de entrepisos en madera

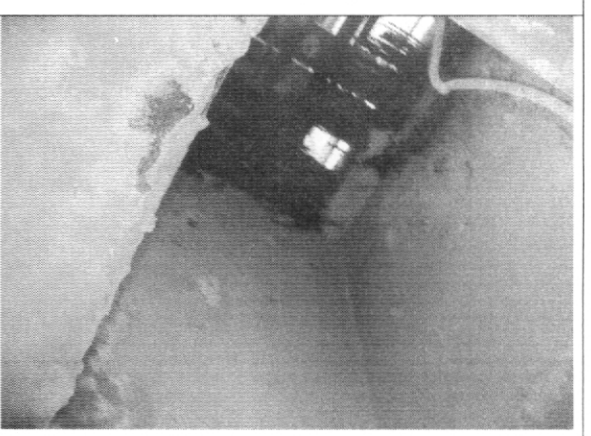


Foto 8. Deterioro en cielo raso

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble localizado en la Calle 16 No. 19 A - 11 **AMENAZA RUINA.** Se puede decir que el daño es fuerte y se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables del predio realizar la demolición del inmueble

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
Aprobó: **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON** Grupo Conceptos Técnicos	Autorizó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo

Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS
Directora